

Granada a 11 de marzo de 2026

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE18196HO01/25 para la “Homologación de proveedores para la contratación de los cursos de formación para Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Preguntas 1:

Nos surgen algunas dudas al respecto del expediente de referencia.

1. En el caso de formación presencial, ¿el licitador debe contar con instalaciones en la estación de esquí o las proporcionan ustedes?
2. Para la documentación que solicitan de docentes, ¿para cuántos?
 - 2.1. Relación de títulos académicos y profesionales del equipo docente.
 - 2.2. La referida solvencia se acreditará aportando los correspondientes certificados, currículum y títulos.
3. De la relación de formación que figura en el Anexo I, ¿saben cuál será presencial y cual online?

Respuestas:

1. En todas las solicitudes de oferta se especificará si las instalaciones para formación presencial debes ser proporcionadas por la empresa formadora o si deberán realizarse en instalaciones de Cetursa Sierra Nevada, ya sea en las oficinas de Granada o en las instalaciones de la Estación de Esquí. En el caso de formaciones que deban realizarse en la Estación de Esquí de Sierra Nevada es debido a que deben realizarse en las instalaciones propias de Cetursa con instalaciones, material o maquinaria de Cetursa. En el caso de que fuera necesaria una acción formativa específica en instalaciones en la Estación de Esquí que no estuviera gestionada por Cetursa Sierra Nevada, así figuraría en la solicitud de oferta.
- 2.1. Solamente del docente que realice la acción formativa y del responsable de la acción caso de ser distintos y también distinto del responsable de formación de la empresa que opta a homologación.
- 2.2. Del responsable de formación de la empresa que opta a la homologación.
3. En cada solicitud de ofertas se especificará si la oferta ha de ser para plazas ONLINE o PRESENCIALES o MIXTA, según necesidades.

Pregunta 2:



Me gustaría conocer si una empresa de nueva creación se puede presentar a la homologación que tenéis abierta en plazo para cursos de formación.

Respuesta:

Las únicas restricciones son las referidas a legislación aplicable y normativa vigente en el ámbito de formación concernido.

Pregunta 3:

De su respuesta:

Solamente del docente que realice la acción formativa y del responsable de la acción caso de ser distintos y también distinto del responsable de formación de la empresa que opta a homologación.

Se sigue sin aclarar cuántos docentes mínimos hay que plantear. El listado de formaciones es muy variopinto y extenso. Ofrecer en la actualidad un profesor por cada acción formativa sin saber fechas, plazos, duración, presencial / online ... es cuanto menos poco productivo.

Así rogamos concreten el nº de perfiles de docentes mínimo requeridos en esta fase de licitación.

Respuesta:

Para el proceso de homologación no es necesario presentar un número mínimo docentes. Es en cada acción formativa concreta, y dependiendo de lo solicitado, que el formador que vaya a impartirla debe figurar capacitado y cualificado.

Pregunta 4:

Les escribimos con la duda de si para acreditar la solvencia técnica, es necesario en fase de presentación de solicitud de homologación presentar la Relación de títulos académicos y profesionales del equipo docente, tal y como exigen los pliegos. Entendemos que al no haberse establecido lotes y depender de las empresas adjudicatarias su participación en los contratos basados en función de su interés y ámbito de actuación, no tiene sentido ahora el aportar información sobre docentes.

Respuesta:

Ver las respuestas de las preguntas 1 y 3.

Preguntas 5:

Buenos días.

1-Ya que no figura en pliegos como requisito y ha surgido de una respuesta planteada por Cetursa:

¿qué perfil debe cumplir el responsable de formación de la empresa que opta a la homologación?

2-Si no hay que incluir un número mínimo de docentes en esta fase de licitación y se solicitará en cada contrato basado:

¿para homologarse no se incluye ninguno? ¿sólo el CV y titulación del responsable de formación?

Respuestas:

1- Aparte de formar parte del equipo gestor de la empresa con la correspondiente responsabilidad, debe cumplir los requisitos legales y normativos para la responsabilidad en la impartición de la formación a la que se presente oferta, p.e.:

i. para una formación de inglés C-1 certificada por Cambridge, el responsable no debe tener la capacitación para impartir el curso de inglés C-1, que impartirá el docente, pero sí deberá tener cargo de responsabilidad en la empresa de formación autorizada por Cambridge English para impartir y certificar.

ii. para impartir una formación de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá ser Servicio de Prevención Ajeno con todos los requisitos reglados que conlleve tanto la empresa como el responsable de la empresa.

2- Se debe incluir el del responsable y el de los formadores que tengan relación con las formaciones propuestas en el pliego, que sean plantilla fija o formador habitual de la empresa de formación. Un equipo docente que no sea habitual y que sea necesario para una acción formativa concreta y del que no se haya aportado su currículum en la homologación, se formalizará su capacidad y cualificación junto con la presentación de oferta para la solicitud concreta de acción formativa.

Preguntas 6:

Respecto a la acreditación de la solvencia técnica y profesional que se refiere a la “Relación de títulos académicos y profesionales del equipo docente”, se refiere a la documentación acreditativa de formación del responsable del contrato o a todo el equipo docente que vaya a impartir los cursos formativos? En el anexo I se citan áreas formativas pero sin concretar contenido de las acciones, duraciones y objetivos de cara a presentar unos formadores u otros.

Respuesta:

Ver las respuestas de las preguntas 1. y 3.

Pregunta 7:

Nos gustaría confirmar si en esta homologación se contempla la modalidad de formación en teleformación/online, total o parcialmente, ya que disponemos de plataforma propia de e-learning, estamos homologados por el Gobierno de Aragón y somos entidad impartidora de formación SEPE, además de desarrollar formación privada para empresas en todo el territorio.

Respuesta:

Al respecto de las modalidades contempladas online, presencial o mixto, en cada acción formativa para las que se pide oferta se especificará la modalidad o necesidades particulares, como pudieran ser por ejemplo:

- presencial en instalaciones de Cetursa
- presencial en instalaciones provistas por el formador
- presencial en modo teleformación síncrona a través de TEAMS, ZOOM, o similar.
- presencial en modo asíncrono accediendo a grabaciones de sesiones específicas
- on-line desatendida, en la que el alumno decide cuando se conecta y visualiza los contenidos y realiza los test y revela los resultados
- on-line tutorizada, donde además de los contenidos desatendidos, hay actividades y tutorizaciones supervisadas.
- mixtas, combinando las necesidades que se especifiquen
- otras no especificadas ahora, y válidas tanto a efectos formativos como a efectos de FUNDAE si es bonificable, y que se especifiquen en la solicitud de ofertas.

Preguntas 8:

En relación con el expediente CE18196HO01/25 relativo a la Homologación de proveedores para la contratación de los cursos de formación para Cetursa Sierra Nevada, SA y sus empresas participadas, nos gustaría realizar las siguientes consultas:

1. ¿estamos en plazo para realizar nuestra solicitud de homologación? ¿cuándo finaliza este plazo?
2. Dado que el Anexo 1 del pliego relaciona diferentes tipos de acciones formativas ¿en qué documento tenemos que indicar cuáles son las acciones formativas a las que realizamos nuestra solicitud?
3. Respecto de la solvencia técnica, una de las cuestiones que se mencionan es que hay que presentar al menos 2 Servicios en los 3 últimos años, del mismo

tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya objeto, fechas e importe igual o superior al 25% del valor estimado anual de la licitación, sin IVA. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. La consulta es ¿estos 2 servicios pueden ser de cualquiera de las acciones formativas que se relacionan en el Anexo I?

4. y el 25% se refiere a los 160.000 € anuales, esto es 40.000 € cada uno de los 2 servicios?

Respuestas:

1. La fecha límite de solicitud de homologación es hasta el 31/03/2030 hasta las 12:00 horas.
2. Una vez homologados como proveedores, durante la duración del contrato, conforme vayan surgiendo las necesidades de Cetursa, se solicitará a los proveedores homologados que presenten su oferta sobre el curso/s requeridos, presentando el proveedor su oferta en caso de que disponga de este.
3. Sí, todas las acciones formativas relacionadas y tal y como indica el Anexo I "Otras acciones formativas relacionadas con el desarrollo administrativo y operacional de la actividad de Cetursa Sierra Nevada S.A. y sus empresas participadas".
4. No, se refiere al conjunto de las acciones formativas que haya realizado de entre las del Anexo I incluyendo "Otras acciones formativas relacionadas con el desarrollo administrativo y operacional de la actividad de Cetursa Sierra Nevada S.A. y sus empresas participadas"

Pregunta 9:

En las diferentes respuestas dadas sobre la acreditación de la solvencia técnica y profesional que se refiere a la "Relación de títulos académicos y profesionales del equipo docente", mencionan que además de presentar la información de los formadores, se debe presentar la correspondiente al Responsable de Formación. ¿qué debemos entender como Responsable de Formación? ¿qué funciones tendría esta persona en el servicio y qué perfil se requiere? ¿podría ser uno de los formadores?

Respuesta:

Como Responsable de Formación en cada empresa homologada, nos referimos a la persona designada para dirigir o coordinar las acciones formativas. Puede ser o no un responsable jerárquico, así como formar parte o no del equipo

formador. La elección queda a criterio de la empresa, siempre que la persona cuente con la capacidad, autoridad e independencia necesarias para planificar y gestionar la acción formativa y resolver los incidentes que puedan surgir.

Departamento de contratación
Cetursa Sierra Nevada, SA